

# Factura

RUBÉN DANILO, SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

NIT Emisor: 5876002

INARQ

16 AVENIDA A 3-52 B RESIDENCIAL COLONIA EL MAESTRO, zona  
15, Guatemala, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

AD84F97A-16FD-450A-9BA2-F299349AC4E8

Serie: AD84F97A Número de DTE: 385697034

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 14:11:01

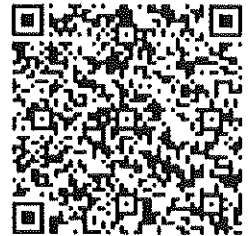
Fecha y hora de certificación: 18-abr-2022 14:11:02

Moneda: GTQ

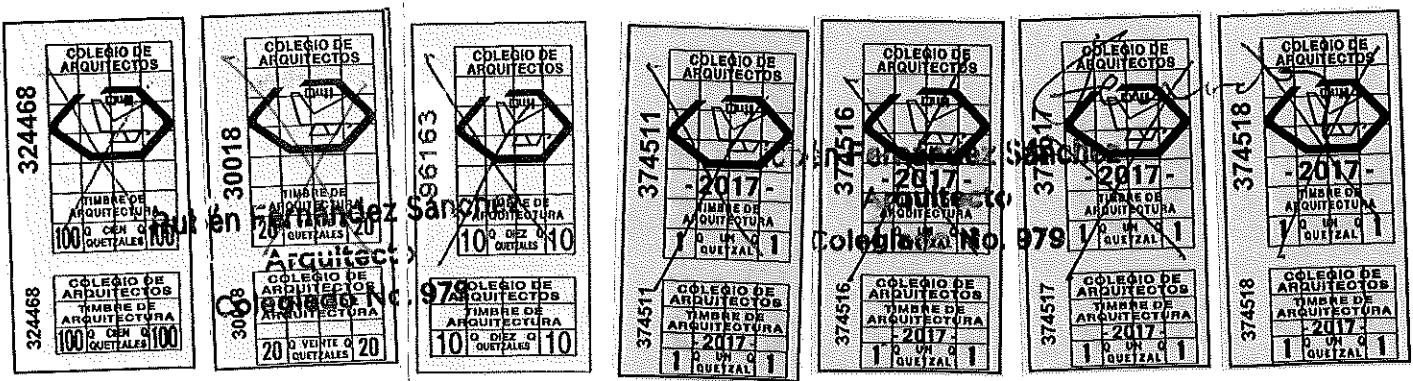
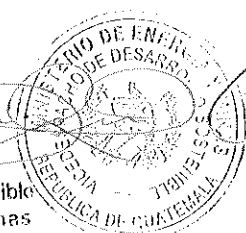
| #No             | B/S      | Cantidad | Descripcion   | Precio/Valor unitario (Q) | Descuentos (Q) | Total (Q) | Impuestos        |
|-----------------|----------|----------|---|---------------------------|----------------|-----------|------------------|
| 1               | Servicio | 1        | Por servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Vic Despacho de Desarrollo Sostenible del 01/04/2022 al 30/04/2022, según contrato número MEM-280-2022 | 15,000.00                 | 0.00           | 15,000.00 | IVA 1,607.142857 |
| <b>TOTALES:</b> |          |          |   |                           | 0.00           | 15,000.00 | IVA 1,607.142857 |

\* Sujeto a pagos trimestrales ISR

|   |
|---|
| Datos del certificador                                      |
| Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949 |



**Oscar Pérez**  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energía y Minas



*"Contribuyendo por el país que todos queremos"*

Ingeniero  
Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro  
Viceministerio De Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-280-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-280-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

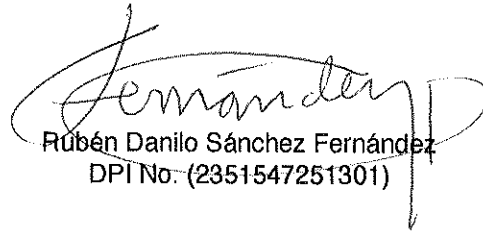
**h) Asesoría profesional para el análisis de instrumentos de planificación institucional del MEM como el PEI, POM POA y apoyar en la revisión y conformación de informes solicitados por SEGEPLAN trabajando de manera coordinada con la Unidad de Planificación y Modernización Institucional y las diferentes Direcciones:**

- 1. Se ha participado durante el mes de abril, en 3 reuniones convocadas por la Unidad de Planificación y delegados de SEGEPLAN, para aclarar dudas y completar matrices del proceso de Planificación 2023, las cuales incluyen las del PEI, POM Y POA, así como otras 14 matrices que se encuentran en la llamada Caja de Herramientas de Planificación.
- 2. Se entregó en fecha definida, la propuesta de Planificación 2023 del Viceministerio de Desarrollo Sostenible a la Unidad de Planificación.

**i) Apoyo y participación en reuniones y comisiones delegadas por el Vicedespacho y participación activa en mecanismos o espacios de Intra e interinstitucional que se le soliciten:**

- 1. Participación en reuniones de coordinación interna para conocer avances de los diferentes proyectos y definir apoyo en el tema presupuestario que cada uno tiene.

Atentamente,

  
Rubén Danilo Sánchez Fernández  
DPI No: (2351547251301)

  
**Aprobado**  
Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro  
Viceministerio De Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

